

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° 00000500 DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES
AMBIENTALES Y SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE A LA SOCIEDAD A CONSTRUIR S.A”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de las facultades que le fueron conferidas en la Ley Marco 99 de 1993, y en concordancia con lo establecido en el Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES:

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico expidió la Resolución N° 000490 del 04 de Agosto del 2016, “Por medio del cual se otorga un permiso de ocupación de cauce a la Sociedad A Construir S.A, para la construcción de obras de protección en el Canal del Dique, en el municipio de Santa Lucía - Atlántico”, e impuso unas obligaciones para el desarrollo del mencionado proyecto.

Que posteriormente, y atendiendo a visitas de seguimiento ambiental del proyecto autorizado en la Resolución N° 000490 del 04 de Agosto del 2016, la Corporación expidió el Auto N° 00000061 del 26 de Enero del 2017, “Por medio de la cual se hacen unos requerimientos a la sociedad denominada A CONSTRUIR S.A”,

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en cumplimiento de sus funciones de evaluación control y seguimiento de los recursos naturales del Departamento, realizó visita de inspección técnica al área del proyecto, el día 20 de junio de 2018, así como la verificación al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Resolución N° 000490 del 04 de Agosto del 2016 y Auto N° 00000061 del 26 de Enero del 2017, con el fin de identificar su cumplimiento. Del anterior seguimiento a las actividades desarrolladas por la sociedad A CONSTRUIR S.A, se emitió el Informe Técnico N° 00812 del 6 de julio de 2018, del cual se obtuvieron los siguientes aspectos de interés:

CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES:

Tabla # 1, Cumplimiento y Obligaciones

Acto Administrativo	Requerimientos Y Obligaciones	Cumplimiento	Observaciones
Resolución N° 00490 del 04 de Agosto de 2016.	<p>Presentar en un plazo no mayor a 15 días hábiles a la Gerencia de Gestión Ambiental de la CRA, un Programa de Manejo Ambiental, en donde se incluyan las medidas de manejo ambiental tendientes a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales sobre los recursos naturales que se pueden generar</p> <p>Construcción de las obras de protección de orilla de la margen derecha del cana del dique en el municipio de Santa Lucía, Atlántico, en el área de influencia del Canal del Dique” Desde el K8+700 hasta el K10+100, durante las diferentes etapas del proyecto.</p> <p>Presentar en un plazo no mayor 15 días hábiles un plan de contingencia para todas las actividades de la obra en las que pueda presentar</p>	Si Cumple	A través de Radicado N° 015772 del 04 de Noviembre de 2016, se evidencia el cumplimiento de este requerimiento.

Jepel

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° **0000500** DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE A LA SOCIEDAD A CONSTRUIR S.A.”

	riesgo de afectación a los recursos naturales, en especial el caso de rompimiento del geotextil o derrames de material de construcción durante la ejecución de los trabajos.		
Auto N° 00000061 del 26 de Enero del 2017.	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Adaptación de la Guía de Manejo ambiental PAGA: -Cronograma de ejecución. -Presupuesto. <hr/> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Contingencia: -Justificación. -Plan de atención médica y primeros auxilios. -Plan de seguridad. -Plan de información pública, implementación. -Programa de capacitación y análisis de suministros, servicios y recursos. -Georreferenciación (a nivel interno y externo) y descripción de las condiciones ambientales y climatológicas de la organización. -Planes de acción mejorados. 	Si Cumple	A través de Radicado N° 0002428 del 24 de Marzo del 2017, se evidencia el cumplimiento de estos requerimientos.

➤ **CONSIDERACIONES C.R.A.:** Revisado y analizados los documentos que reposan en el expediente 1829-208, se puede decir que la empresa A Construir S.A. ha dado cumplimiento a las obligaciones derivadas de los actos administrativos Resolución N° 00490 del 04 de Agosto de 2016 y Auto N° 00000061 del 26 de Enero del 2017 expedidos por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: Las obras del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLA DE LA MARGEN DERECHA DEL CANA DEL DIQUE EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CANAL DEL DIQUE”, están ejecutadas en un 100%.

OBSERVACIONES DE CAMPO

En visita realizada al área de interés, se observaron los siguientes hechos de interés:

- Se evidencia colchacreto sobre dique de contención, con longitud de aproximadamente de 1.4 km, ubicado en coordenadas N 10°19'31.66" - W 74°57'49.10", N 10°19'9.11" - W 74°57'33.39".
- Quien atiende la visita Monica Silva, en calidad de Ingeniera Ambiental de la empresa A CONSTRUIR S.A, manifiesta que el material sobrante fue donado a los habitantes del municipio para relleno de sus propiedades, cuya evidencia fue presentada en el informe asunto de atención, en el cual se adjunta certificación de personería municipal y acta de la junta de acción comunal.
- Se evidencian arboles alrededor del área intervenida, cuya siembra estuvo a cargo de la empresa A CONSTRUIR S.A.

Jesús

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° 00000500 DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE A LA SOCIEDAD A CONSTRUIR S.A.”

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

Mediante Radicado N° 0005201 del 01 de Junio del 2018, la empresa **A CONSTRUIR S.A.**, allega a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico informe de cierre en cumplimiento de las obligaciones establecidas mediante Resolución N° 000490 del 04 de Agosto del 2016, adjuntando la siguiente información:

✓ **Introducción:**

El presente informe, contiene las actividades de Gestión Social, Ambienta y Salud y Seguridad en el Trabajo DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIÓN DE ORILLA DE LA MARGEN DERECHA DEL CANA DEL DIQUE EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CANAL DEL DIQUE”, la cual nos permite integrar a la comunidad del área de influencia, factores ambientales y a los trabajadores pertenecientes a la obra.

✓ **Localización:**

La zona de intervención de obra, se encuentra ubicada en el margen derecho del Canal del Dique, con una extensión de 1.4 Kilómetros del Municipio de Santa Lucia/Atlántico.

✓ **Actividades ejecutadas por parte del contratista:**

- Atención a la comunidad
- Información y divulgación.
- Actas de vecindad.
- Vinculación de mano de obra no calificada.
- Programa de conformación de equipo local de seguimiento.

✓ **Anexos:**

- Licencias de canteras.
- Actos administrativos expedidos por la CRA.
- Comprobantes de pagos de actos administrativos a la CRA.
- Correspondencia remitida a la CRA.
- Documentación maquinaria y volquetas.

CONSIDERACIONES C.R.A.: Revisado y analizado el informe de cierre presentado por la empresa A Construir S.A, se concluye que esta misma ha dado cumplimiento a la obligación estipulada en el literal l) de la Resolución N° 00490 del 04 de Agosto de 2016 expedida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

CONCLUSIONES:

Que de conformidad con lo antes manifestado, y teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico No.00812 del 06 de julio de 2018, se puede concluir que las obligaciones impuestas mediante Resolución N° 000490 del 04 de Agosto del 2016 y Auto N° 00000061 del 26 de Enero del 2017 a la sociedad A Construir S.A, se encuentran cumplidas en su totalidad.

Que con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que se agotó el objeto de la actuación se procederá al archivo del expediente N° 1829-208.

En mérito de lo anterior, se,

J. J. J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° 00000500 DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DAN POR CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE A LA SOCIEDAD A CONSTRUIR S.A.”

Que con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que se agotó el objeto de la actuación se procederá al archivo del expediente N° 1829-208.

En mérito de lo anterior, se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese cumplidas en su totalidad las obligaciones ambientales impuestas mediante Resolución N° 00490 del 04 de Agosto de 2016 “Por medio del cual se otorga un permiso de ocupación de cauce a la Sociedad A Construir S.A, para la construcción de obras de protección en el Canal del Dique, en el municipio de Santa Lucía - Atlántico”, y Auto N° 00000061 del 26 de Enero del 2017 “Por medio de la cual se hacen unos requerimientos a la sociedad denominada A CONSTRUIR S.A.”, las cuales se encontraban en cabeza de su representante legal el señor IVAN ALBERTO JIMENEZ AGUIRRE.

ARTICULO SEGUNDO: Archívese el expediente N° 1829-208, perteneciente a la sociedad “A CONSTRUIR S.A.”, identificada con NIT: 890.115.406-0, representada legalmente por el señor IVAN ALBERTO JIMENEZ AGUIRRE, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído, en relación al seguimiento ambiental de la Autorización de Ocupación de Cauce del Canal del Dique, dadas las consideraciones anotadas anteriormente.

ARTÍCULO TERCERO: Hace parte integral del presente Acto Administrativo el Informe Técnico No.00812 del 6 de julio de 2018, expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: La sociedad “A CONSTRUIR S.A.”, identificada con NIT: 890.115.406-0, representada legalmente por el señor IVAN ALBERTO JIMENEZ AGUIRRE, debe publicar la parte dispositiva del presente proveído en un periódico de amplia circulación en los términos de la Ley 1437 de 2011 Art 73 en concordancia con lo previsto en el artículo 70 de la ley 99 de 1993, Dicha publicación deberá realizarse en un término máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, y remitir copia a la Subdirección de Gestión Ambiental en un término de cinco días hábiles.

PARAGRAFO: Una vez ejecutoriado el Presente Acto Administrativo la Subdirección de Gestión Ambiental, procederá a realizar la correspondiente publicación en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, de conformidad con el Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, procede Recurso de Reposición ante la Dirección General de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Alberto Escolar Vega

19 JUL. 2018

**ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL**

Exp N° 1829-208.

Proyectó: Miguel Galeano (Contratistas) / Supervisó: Karem Arcón (Profesional Especializado)

Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido (Subdirectora de Gestión Ambiental)

Aprobó: Dra. Gloria Taibel Arroyo (Asesora de Dirección (E)). *GA*

Zapata